



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

YADIRA MERCEDES JUGO SOMA

Gerente de Administración

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
JUGO SOMA Yadira Mercedes
FAU 20295813820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2021 16:52:08-0500

Lima, 29 de Setiembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000474-2021/GAD/RENEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000761-2021/PPU/RENEC, de fecha 20.Set.2021, emitido por la Procuraduría Pública y el INFORME N° 000267-2021/GAD/SGSG/RENEC de fecha 24.Set.2021, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000761-2021/PPU/RENEC, se alcanza el INFORME N° 000010-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENEC de fecha 02.Set.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto.

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENEC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Procuraduría Pública, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/muh

ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 474-2021/GAD/RENEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S.I.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	74089950-3618	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-3680	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-3475	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950-3610	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-6552	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-3692	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-2595	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-3619	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-5359	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74084100-2625	IMPRESORA LÁSER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-4171	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-1910	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-2332	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187-1904	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187-5790	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088187-1544	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificado/doc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 9siEPHxcPW



17	74088187-1471	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-1824	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74088187-2344	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088187-1937	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-4155	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-1913	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-1877	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74088187-5563	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74088187-5918	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74089500-4138	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089500-6499	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74089500-3677	TECLADO-KEYBOARD	LOGITECH	9105.0301	25.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74089500-5810	TECLADO-KEYBOARD	VERBATIM BRAVO	9105.0301	30.33	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74089500-4342	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74089500-7680	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74089500-5858	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					SI.571.33				32				

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D. Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificado/doc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 9siEPHxcPW